

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA**

Hermosillo, Sonora,  
A 28 de octubre del 2024

**C. Roberto Cedano Santibañez**  
Presente. -

De conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **260493224000326** registrada por esta Unidad de Transparencia el día **09 de octubre del 2024**, planteada de la siguiente manera:

**Titular de la Unidad de Transparencia.**

**Siguiendo en el animo de conocer mas sobre el cuidado y protección de datos personales que “supuestamente” los responsables aplican a los datos que obtienen del ejercicio de sus funciones, es mi pretensión que se me informe lo siguiente:**

- 1.- Informar si su sujeto obligado realiza transferencias de datos personales, en caso de que no, motive su respuesta respecto a sus funciones y atribuciones.**
- 2.- Le requiero copia digital del instrumento por el cual se establecen los alcances del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes al momento de realizar las transferencias de datos personales.**
- 3.- Le requiero copia digital de los avisos de privacidad simplificados de su sujeto obligado.**
- 4.- Informe si al momento de realizar transferencias de datos personales, informa al titular de los datos, limitándose a realizar transferencias limitadas e informadas.**
- 5.- Informe, si en el ejercicio de sus funciones y atribuciones como responsable, ha realizado transferencia de datos personales sin mediar el consentimiento del titular de los mismos, especificando los casos concretos en que se haya realizado dichas transferencias.**

**Es de saber público que los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se sirven de argucias para eludir la obligación de presentar información precisa y detallada de lo que se les solicita, por ello, en caso de que sus respuestas, precisando la del cuestionamiento quinto de este escrito, vayan encaminadas a excusarse por medio del artículo 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberán motivar de manera exacta y precisa, las facultades propias, compatibles o análogas que motivo el tratamiento de los datos.**

Le informe que actualmente estamos trabajando en la actualización del Documento de Seguridad de la SEC; es importante destacar que nos encontramos en el proceso de recopilar los datos necesarios de cada unidad administrativa para su integración. Este documento será fundamental para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, garantizando así la protección y manejo adecuado de la información bajo nuestro resguardo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**

**LIC. KARLA MARÍA VILLANUEVA FAVA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SEC Y SEES



**SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**